

Nº: 18/18
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
17 DE MAYO DE 2018

ASISTENTES

MIEMBROS DE DERECHO

Ilmo. Sr. Don José Luís Rivas Hernández	Alcalde-Presidente
Doña Patricia Rodríguez Calleja	Teniente de Alcalde
Don Héctor Palencia Rubio	Teniente de Alcalde
Doña Sonsoles Sánchez Reyes Peñamaría	Teniente de Alcalde
Doña María Belén Carrasco Peinado	Teniente de Alcalde
Don Pablo Luis Gómez Hernández	Concejal-Delegado

MIEMBROS DE LOS GRUPOS POLITICOS. CON VOZ PERO SIN VOTO

Don Marco Antonio Serrano López	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Doña Montserrat Barcenilla Martínez	Concejal
Doña María de los Milagros Martín San Román	Concejal
Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Don Eloy Nieves Jiménez	En representación de la Intervención Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las ocho horas y treinta y cuatro minutos del día diecisiete de mayo del año en curso, se reúne, en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don José Luís Rivas Hernández, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, su sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os que asisten con voz pero sin voto, asistidos por el Secretario General de la Corporación y por el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

La concejal Doña María de los Milagros Martín San Román asistió supliendo la ausencia de la concejal Doña Alba María Moreno Tejedor.

1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior. Fue aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior celebrada el día diez de mayo de dos mil dieciocho y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local, debiéndose transcribir al correspondiente libro.

2.- REGIMEN JURIDICO.- Resoluciones de Juzgados y Tribunales. Fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada, de la Sentencia 91/2018, de fecha 9 de mayo de 2018, dictada en recurso de dicha naturaleza P.A. 29/2018 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, interpuesto por doña Ana María Arranz Jiménez, en el que se impugna la Resolución municipal de fecha 22 de Noviembre de 2017 por la que se inadmite por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana, habiendo comparecido como parte demandada el Ayuntamiento de Ávila, y por la que aquel se desestima, declarándose lo siguiente:

- 1.- Conforme y ajustada a derecho la resolución administrativa impugnada.
- 2.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales causadas.

3.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES. Dictámenes Comisión Informativa de Cultura y Educación.

A) Campaña "Lee en Verano". La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura y Educación en fecha de 15 de mayo de 2018, acordó por unanimidad prestar su aprobación al programa de fomento a la lectura denominado Campaña "Lee en Verano", con un presupuesto de 4.400 €.

B) Exposición "Ilusionismo. ¿Magia o Ciencia?" de la Fundación LA CAIXA. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura y Educación en fecha de 15 de mayo de 2018, acordó por unanimidad autorizar la celebración de la exposición "Ilusionismo. ¿Magia o Ciencia?" en el período comprendido entre el 17 de noviembre de 2018 y el 17 de enero de 2019, en la plaza de Santa Ana, organizada por la Fundación LA CAIXA, habiendo de suscribir un Convenio al efecto con la misma.

C) Presentación del libro "Enigmas y misterios de Ávila", de Álvaro Mateos López. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura y Educación en fecha de 15 de mayo de 2018, acordó por unanimidad prestar su aprobación a la presentación del libro "Enigmas y misterios de Ávila", de Álvaro Mateos López, el día 21 de junio en el Auditorio Municipal de San Francisco, con entrada libre, con un presupuesto de 60,5 € destinados a cartelería.

D) XXVIII Certamen de Pintura Rápida "Ciudad De Ávila". La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura y Educación en fecha de 15 de mayo de 2018, acordó por unanimidad conceder autorización para la realización del XXVIII Certamen de Pintura Rápida "Ciudad de Ávila" el día 9 de junio próximo, organizado por el Hogar de Ávila en Madrid, así como una ayuda económica de 2.000 €.

E) I Festival de la Canción de la Lengua de Signos. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura y Educación en fecha de 15 de mayo de 2018, acordó por unanimidad colaborar en el I Festival de la Canción de la Lengua de Signos en Ávila, organizado por el Centro Cultural de Personas Sordas, con una aportación económica de 80 € destinados a publicidad, cartelería y entradas.

F) Solsticio en la mano de nieve: rutas culturales por el cementerio de Ávila. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura y Educación en fecha de 15 de mayo de 2018, acordó por unanimidad aprobar el proyecto "Solsticio en la mano de nieve: rutas culturales por el cementerio de Ávila", con un presupuesto que asciende a la cantidad de 60,5 €, que se celebrará, siendo la entrada gratuita, el día 21 de junio, consistente en la realización de tres rutas por el cementerio: la primera, de las 20:30 a las 21:00 horas a cargo de don Miguel Encinar (arquitecto) "relato en piedra" y de don Israel Muñoz Rodríguez (licenciado en historia de arte) "en descanso fraterno: enterramientos comunales"; la segunda, de las 21:00 a las 21:30 horas, a cargo de don Miguel Encinar (arquitecto) "relato en piedra" y de don Israel Muñoz Rodríguez (licenciado en historia de arte) "en descanso fraterno: enterramientos comunales"; y la tercera, de las 21:30 a las 22:00 horas, a cargo de don José María Muñoz Quirós (poeta) "en recuerdo de don José Sánchez Merino" con la colaboración de don José Pulido y de Layla San Segundo González al violoncello.

G) I Ávila Shopping Night, organizado por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Ávila. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura y Educación en fecha de 15 de mayo de 2018, acordó por unanimidad colaborar con la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Ávila en la celebración del I Ávila Shopping Night el día 25 de mayo próximo, en que por parte de ésta se instalarán a partir de las 20:00 horas tres castillos hinchables en la plazas de Santa Teresa, de Adolfo Suárez y de El Mercado Chico y actuarán duos acústicos ofreciendo versiones populares de música pop en la de Santa Teresa y El Mercado Chico, mediante la

cesión gratuita de los espacios y la cesión del material solicitado, con la salvedad de que las actuaciones musicales deben finalizar a las 23:30 horas.

H) Convenio con la Dirección General de la Policía (Escuela Nacional de Policía) sobre el uso de instalaciones. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura y Educación en fecha de 15 de mayo de 2018, acordó por unanimidad prestar su aprobación al Convenio a suscribir con la Dirección General de la Policía (Escuela Nacional de Policía) sobre el uso de sus instalaciones, así como a la aportación municipal al mismo por importe de 15.000 €.

I) Ruta ecuestre turística cultural. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura y Educación en fecha de 15 de mayo de 2018, acordó por unanimidad conceder a la ASOCIACIÓN ABULENSE AMIGOS DEL CABALLOS autorización para la realización de una ruta ecuestre turística cultural que se celebrará el próximo día 7 de julio por diversas vías públicas de la ciudad conforme a su solicitud, así como colaborar mediante:

- La cesión de una caseta metálica portátil sita en la explanada del mercado de ganados para la recopilación de firmas y credenciales de los participantes.
- La reserva de estacionamiento en dicha explanada para vehículos y remolques de transporte de los caballos.
- La cobertura de la marcha por la Policía Local por el recorrido establecido, sin que se pueda efectuar parada alguna en el trayecto urbano.
- El uso de corraletas del mercado de ganados desde el día anterior en previsión de que algunos jinetes traigan los caballos dicho día.

Dicha autorización se condiciona a que la limpieza viaria de excrementos se produzca por dicha asociación en tiempo real y se suscriba un seguro de responsabilidad civil que cubra de manera bastante eventuales daños a personas y bienes.

J) Día Europeo de la Música 2018. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura y Educación en fecha de 15 de mayo de 2018, aprobó por unanimidad colaborar en la celebración del Día Europeo de la Música el próximo día 24 de junio, organizado por la asociación JUVENTUDES MUSICALES DE ÁVILA, con actuaciones de diversos artistas y que tendrán lugar en vías públicas y edificios de propiedad municipal y autorizar las actuaciones y proveer de los puntos de energía eléctrica necesarios para las que precisan de amplificación.

K) Cesión gratuita de El Episcopio.

a) De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación en fecha de 15 de mayo de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la cesión gratuita de El Episcopio el día 29 de mayo para la presentación de la revista cultural "ATTICUS" a las 20 horas, con entrada gratuita hasta completar el aforo.

b) De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación en fecha de 15 de mayo de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la cesión gratuita de El Episcopio el día 6 de junio de 18:30 a 21:30 horas para celebrar una jornada de vestimenta medieval y taller de patronaje, organizado por Carmen Andueza, con entrada gratuita hasta completar el aforo.

c) De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación en fecha de 15 de mayo de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la cesión gratuita de El Episcopio el día 11 de junio para celebrar una sesión informativa para los trabajadores de la ONCE, a las 18 horas, con entrada gratuita hasta completar el aforo.

d) De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación en fecha de 15 de mayo de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la cesión gratuita de El Episcopio el día 20 de junio a las 20 horas para la presentación y lectura del libro microrrelatos "La bodega,

el vino, el arte y la literatura" y entrega de premios, organizada por "La Bodeguita de San Segundo", con entrada gratuita hasta completar el aforo.

L) Cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco.

a) De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación en fecha de 15 de mayo de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el 22 de mayo para una sesión de teatro en lengua inglesa, de 9 a 12 horas, organizada por el CEIP SANTA TERESA.

b) De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación en fecha de 15 de mayo de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco los días 21 y 22 de mayo para el ensayo de la graduación de fin de curso de los alumnos de 2º de bachillerato del IES VASCO DE LA ZARZA, de 19 a 21 horas, siendo una actividad gratuita.

c) De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación en fecha de 15 de mayo de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el 24 de mayo para la impartición de una conferencia sobre los celíacos, de 18 a 20 horas, organizada por la Asociación de Celíacos y Familiares de Ávila (ACEFA), con entrada gratuita hasta completar el aforo.

d) De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación en fecha de 15 de mayo de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el 4 de junio para la realización de taller de microrrelatos interculturales con centros escolares, de 10 a 12 horas, organizado por ACCEM ÁVILA, con entrada libre.

e) De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación en fecha de 15 de mayo de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el 6 de junio para la presentación del libro "Desde el verso hasta el exceso" a cargo de Sagrario Gil Jiménez, a las 20 horas, con entrada gratuita hasta completar el aforo.

f) De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación en fecha de 15 de mayo de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el 12 de junio de 9:30 a 13:30 horas para la celebración de la clausura de los cursos formativos "Yo me preparo", organizada por FUNDABEM y DOWN ÁVILA, con entrada libre.

g) De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación en fecha de 15 de mayo de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el 14 de junio para la celebración de la graduación de alumnos del Centro de FP JUAN XXIII, de 17:30 a 19:30 horas, organizado por dicho centro, con entrada libre.

h) De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación en fecha de 15 de mayo de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el 17 de junio para la celebración de un festival solidario de la academia de baile de EMMA LUCENA a favor de RESPIRÁVILA, con un precio de la entrada de 3 €.

i) De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación en fecha de 15 de mayo de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el 25 de junio para la celebración de la VIII Gala del Fútbol, de 19:30 a 21:30 horas, organizado por la Delegación de Ávila FCYLF, con entrada libre.

j) De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación en fecha de 15 de mayo de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el 30 de junio para una charla-concierto en homenaje a María Callas,

a las 20 horas, organizado por la asociación musical TOMÁS LUIS DE VICTORIA, Coro CAMERATA ABULENSE, con un precio de la entrada de 8 €.

4.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. Dictámenes Comisión Informativa.

A) Programa de Aulas de Apoyo al Estudio. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 15 de mayo de 2018, con el siguiente tenor:

“3.-Programa de Aulas de Apoyo al Estudio. Fue dada cuenta del proyecto denominado “Aulas de Apoyo al Estudio”, elaborado por los servicios sociales municipales, concebidas como espacios tutelados para proporcionar a los menores un ambiente adecuado donde realizar los estudios y deberes escolares, compensando dificultades académicas y educativas y evitando en la medida de lo posible, el fracaso escolar.

Igualmente se dio cuenta de la convocatoria que se tiene previsto efectuar para la reserva de plazas en el citado Programa para el curso escolar 2018-2019, comprensiva de la ubicación, horarios, beneficiarios del programa, prioridades y documentación, siendo el plazo de presentación de solicitudes del 1 al 30 de Junio del año en curso.

(...)

La Comisión, dictaminó favorablemente el programa de referencia, en la forma que consta en el expediente, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación si lo estima procedente.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) PLAN MUNICIPAL DE MAYORES.

a) Programa de desarrollo cognitivo. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 15 de mayo de 2018, con el siguiente tenor:

“4. PLAN MUNICIPAL DE MAYORES.

A.- PROGRAMA DE DESARROLLO COGNITIVO. Fue dada cuenta del informe emitido por los Servicios Sociales Municipales relativo al programa de desarrollo cognitivo, enmarcado en el Plan Municipal de Mayores, a fin de entrenar y estimular diferentes funciones mentales, ayudando al mantenimiento y mejora de la memoria, respondiendo a las necesidades de prevención del deterioro cognitivo y potenciando el envejecimiento activo.

Está destinado a personas mayores de 60 años, empadronados en Ávila, o menores de dicha edad con problemas médicos que afecten al funcionamiento normal de su sistema cerebral y cognitivo, ascendiendo el número máximo de plazas a 600.

El Programa se concreta en las Aulas de Estimulación mental y memoria y en las Aulas de Comunicación y Lenguaje y es comprensivo de la metodología, recursos, horarios y temporalización, así como de las normas de funcionamiento e inscripción para el curso 2018-2019.

A su vista, la Comisión, dictaminó favorablemente el informe y programa de referencia en los términos que constan en el expediente.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Programa de movilidad y autonomía. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 15 de mayo de 2018, con el siguiente tenor:

“4. PLAN MUNICIPAL DE MAYORES.

B.- PROGRAMA DE MOVILIDAD Y AUTONOMIA. Fue dada cuenta del informe emitido por los Servicios Sociales Municipales relativo al programa de Movilidad y Autonomía, enmarcado en el Plan Municipal de Mayores, a fin de evitar el riesgo de inmovilidad y dependencia en los mayores, retrasando el envejecimiento mediante la actividad física adaptada y compensatoria, evitando la dependencia y aumentando la movilidad y equilibrio para llevar una vida más saludable y activa.

La temporalidad del Programa está comprendida entre Octubre de 2018 y Junio de 2019, contando con un total de 352 horas lectivas, estando prevista la creación de 6 Grupos de 20 personas, e impartiendo 2 sesiones semanales por grupo.

Sometido el asunto a votación la comisión dictaminó favorablemente el proyecto de referencia en los términos que constan en el expediente, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación si procede.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

C) Jornadas “Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer”. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 15 de mayo de 2018, con el siguiente tenor:

“5.-JORNADAS “DÍA INTERNACIONAL DE ACCIÓN POR LA SALUD DE LA MUJER”. Se dio cuenta del informe emitido por los Servicios Sociales Municipales con motivo de la conmemoración del Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer en fecha 28 de Mayo, con el propósito de reafirmar el derecho a la salud como un derecho humano de las mujeres al que deben acceder sin restricciones o exclusiones de ningún tipo, y a través de todo su ciclo de vida, desde el Plan de Igualdad de Género y contra la Violencia Machista, se apoya la acción por la salud de todas las mujeres del municipio y de la sociedad en su conjunto, incentivando iniciativas que desarrollan el conocimiento y los derechos fundamentales de las personas a acceder a los métodos necesarios para sostener una vida digna y de desarrollo pleno.

A tal fin se tiene previsto la realización en la mencionada fecha de una serie de actividades que se concretan en las siguientes:

Día 28 de mayo

-Iluminación de los Cuatro Postes de morado, color de la igualdad.

-A las 19h. Charla-coloquio El Estrés con perspectiva de Género.

Día 29 de mayo a las 19h. Mantén a raya al estrés: Taller de mindfulness con cuencos Tibetanos.

A su vista, la Comisión, dictaminó favorablemente el informe y programa de referencia en los términos que constan en el expediente.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

D) Juventud. XXI edición Certámenes para Jóvenes. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 15 de mayo de 2018, con el siguiente tenor:

“6.-JUVENTUD: XXI EDICIÓN CERTAMENES PARA JÓVENES. Fue dada cuenta del informe emitido por el Servicio de Juventud, en relación con la XXI Edición de los Certámenes para Jóvenes del siguiente tenor:

Continuando con la convocatoria de las bases para la realización de Certámenes para Jóvenes en años precedentes se propone convocar las bases de los XXIº Certámenes para jóvenes 2.018 (narrativa, poesía, obra plástica y fotografía) al objeto de potenciar el disfrute de la cultura y sus valores entre los jóvenes abulenses, favoreciendo a nivel individual el desarrollo creativo y profesional, a través de la promoción y formación de jóvenes artistas.

Dicha convocatoria tiene una dotación presupuestaria destinada a premios de 3.000 €, estando destinada a los siguientes beneficiarios:

Las categorías de Narrativa y Poesía

- Modalidad A: jóvenes de 14 a 20 años.

- Modalidad B: jóvenes de 21 a 36 años.

Incluyéndose en la presente edición dentro de la categoría de Narrativa, la modalidad Microrrelato: jóvenes de 14 a 36 años.

La categoría de obra plástica y fotografía

- Modalidad A: jóvenes de 14 a 18 años.

- Modalidad B: jóvenes de 19 a 36 años.

Se continuará realizando una exposición con las propuestas presentadas y editando un catálogo DIGITAL con la selección de los trabajos presentados, y con la unificación de las categorías con el objeto de facilitar la valoración de las mismas, contando en el jurado con profesionales abulenses y de ámbito nacional para la selección de los premiados.

El plazo de presentación de las diferentes modalidades se abre con la publicación de las bases que se adjuntan y concluirá el 31 de octubre del presente año, a través de los medios expuestos en las mismas.

Igualmente en la convocatoria adjuntada figuran otros puntos como los premios, la formalización y presentación de las obras, composición y fallo del Jurado y tramitación de las obras.

El presupuesto total del proyecto será de 3.000 € correspondientes a la partida 0202 23160 48100 Premios

A su vista, la Comisión, dictaminó favorablemente el informe de referencia y en consecuencia proceder a la convocatoria de la XXI Edición de los Certámenes para Jóvenes, así como las Bases por las que ha de regirse, cuyo tener consta en el expediente, así como su presupuesto que asciende a la cantidad de 3.000 €, destinado a la dotación de premios en cada una de sus modalidades en la forma, cuantía y condiciones que constan en las referidas bases”

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

5.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL. Dictámenes Comisión Informativa.

A) Convenio de Colaboración con la Universidad Rey Juan Carlos. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en su sesión celebrada con fecha 15 de mayo de 2018, con el siguiente tenor:

“2.- Administración Local:

A.- Convenio de Colaboración con la Universidad Rey Juan Carlos. Fue dada cuenta del Convenio para el Desarrollo de Programas de Cooperación Educativa a suscribir entre la Universidad Rey Juan Carlos y este Ayuntamiento, para la realización de prácticas formativas de estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales impartidas por la citada Universidad. A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente la suscripción del Convenio de referencia, si bien, deberá adaptarse al modelo establecido para este Ayuntamiento en el sentido de eliminar las estipulaciones referentes a la posibilidad de que las prácticas pudieran ser remuneradas, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Campaña “Lee en Verano”. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en su sesión celebrada con fecha 15 de mayo de 2018, con el siguiente tenor:

“2.- Administración Local:

(...)

B.- Campaña "Lee en Verano". Fue dada cuenta del escrito remitido por la Bibliotecaria Municipal, interesando la disponibilidad de personal para la puesta en marcha de la campaña "Lee en Verano", en los términos que constan en el mismo.

En este sentido, dado que la campaña "Lee en Verano" tiene previsto su desarrollo en el periodo de tiempo comprendido entre el 2 de julio al 2 de septiembre, se propone para la contratación de dicho personal, en primer lugar, acudir a la lista resultante del último proceso selectivo celebrado para la provisión de puestos de idéntica naturaleza. Igualmente, y en caso de que agotada la lista se hiciera necesario completar la contratación, se propone incluir a este personal en las categorías de trabajadores demandados por esta Administración, en las líneas del Plan de Empleo Local 2018 de la Junta de Castilla y León.

Sometido el asunto a votación, fue dictaminado favorablemente por la Comisión"

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

C) Venta en la vía pública y mercados al aire libre: propuesta concesión autorizaciones mercado plaza del Mercado Chico. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en su sesión celebrada con fecha 15 de mayo de 2018, con el siguiente tenor:

"3.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre: Propuesta concesión autorizaciones Mercado Plaza del Mercado Chico. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos en relación a nuevas autorizaciones de venta en el Mercado de la Plaza del Mercado Chico de Ávila que es del siguiente tenor: "De acuerdo al punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP) se podrán solicitar autorizaciones en cualquier momento, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados, caso en el que serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila. Conforme a lo señalado y habiendo disponibilidad de puestos para la venta en el mercado de la Plaza del Mercado Chico de Ávila conforme al Anexo IV de la Ordenanza Reguladora (17/09/2013, BOP), se **PROPONE** resolver la concesión de autorización de los siguientes puestos de acuerdo al orden de registro de entrada en el Ayuntamiento de Ávila.

PUESTO	NOMBRE	SUPLENTE	MERCANCÍA	TEMPORADA
4	JOSÉ ALBERTO MARTÍN SÁEZ	SIN SUPLENTE	HORTALIZAS Y VERDURAS DE TEMPORADA	JUN-SEP 2018
12	ENRIQUE MARTÍN SALINERO	SIN SUPLENTE	FLORES Y PLANTAS	ANUAL

A su vista, la Comisión, de conformidad con el informe transcrito, dictaminó favorablemente la concesión de autorización de venta en el puesto del mercado de la Plaza del Mercado Chico que en el mismo se indica, a las personas que en aquél se señalan, en los términos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

6.- HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN.

A) Solicitud de subvención del programa mixto de formación y empleo, ante el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de una acción de formación y empleo denominada "ÁVILA REHABILITA2 DUPLO". Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación de fecha 15 de los corrientes con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO, ANTE EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ACCIÓN DE FORMACIÓN Y EMPLEO DENOMINADA "ÁVILA REHABILITA2 DUPLO"

De acuerdo con la Orden EMP/535/2017 de 22 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo de Castilla y León, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, a través del Área de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación, va a solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, dentro de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2018-2019, la realización de un proyecto denominado "AFE ÁVILA REHABILITA2 DUPLO".

En el marco de este programa, se financia la ejecución de acciones en alternancia de formación y empleo, que está integrada por las acciones formativas de los contratos para la formación y por los programas públicos de empleo-formación, permitiendo al trabajador compatibilizar la formación con la práctica profesional en el puesto de trabajo, destinadas a la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas inscritas en el Servicio Público de Empleo.

El proyecto que presentaremos tendrá una duración de 12 meses, dividido en dos fases de 6 meses para dar cabida al doble de participantes, propiciando la participación de un grupo de 24 alumnos (12+12), distribuidos en 2 especialidades "Instalación y mantenimiento de Jardines y Zonas Verdes" con 14 participantes (7+7) y "Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción," con 10 participantes (5+5), destinado a población en general. Este número de alumnos se calcula teniendo en cuenta el punto 3 del resuelto 8 de la citada RESOLUCIÓN de 5 de ABRIL de 2018, por la que se convocan las subvenciones destinadas a financiar el Programa Mixto de formación y empleo que dice, que teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias y para garantizar una mayor diversidad de Entidades beneficiarias y un mayor alcance territorial, se establece un importe máximo de subvención por Entidad beneficiaria del 25 % del crédito asignado a la correspondiente provincia.

El itinerario formativo se estructura en 2 módulos, mediante los que se formará a los alumnos en las especialidades:

- Instalación y mantenimiento de Jardines y Zonas Verdes: se desarrollarán el programa del Certificado de Profesionalidad AGAO0208. (14 alumnos, 7+7).
- Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción, se desarrollará el programa del Certificado de Profesionalidad EOCB0109. (10 alumnos, 5+5).

Con el fin de garantizar la adecuada cualificación y adquisición de experiencia profesional, dado que, conforme a lo previsto en la normativa, los alumnos participantes serán contratados para la realización de una obra en la que se ejecuten unidades de trabajo real con correspondencia en los módulos formativos, bajo la modalidad contractual vigente y con un coste salarial de 687,40 € por participante y mes, se ha previsto la realización de las siguientes actuaciones:

ACTUACIONES DEL MÓDULO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES:

OBRA NUEVA:

- Zonas ajardinadas "Hervencias bajas":
Ajardinamiento y mejora paisajística de dos espacios ubicados en las Hervencias bajas, a los que denominaremos "Fuente Nueva" en la C/ Castilla y León y C/ Campo Azálvaro".
- Desbroce y acondicionamiento, replanteo de planos, acondicionamiento de suelos y dotación de elementos de accesibilidad a la parcela, plantación de árboles, plantas aromáticas arbustos y flor de temporada, construcción de rocallas, instalación de riego, siembra de céspedes, colocación de pérgola, talanquera de madera, bancos y papeleras en la parcela.
- Producción de plantas hortícolas en el vivero del Parque Natural El Soto.
- Producción de planta ornamental en invernadero.
- Preparación y siembra de huerto ecológico.

LABORES DE MANTENIMIENTO:

Parque Natural El Soto:

- Tareas de mantenimiento y conservación en el parque, con labores de desbroce, podas, cavas y plantación de árboles y arbustos, así como aplicación de herbicidas y abonados.

Antiguo Matadero:

- Tareas de producción vegetal en vivero-invernadero.
- Mantenimiento de césped, podas, escardas, tratamientos fitosanitarios, abonados.
- Plantación de flor de temporada y reposición de marras.

ACTUACIONES DEL MÓDULO DE OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTÍNUOS EN CONSTRUCCIÓN:

Colegios Públicos Municipales: Claudio Sánchez Albornoz, Juan de Yepes, El Pradillo, La Encarnación, Reina Fabiola de Bélgica, Arturo Duperier, San Nicolás/San Pedro Bautista.

Mantenimiento, reparación y adecuaciones en los edificios y en sus instalaciones, realizando trabajos sencillos de construcción y pintura, de modo que ni la utilización del edificio ni los servicios queden interrumpidos.

PRESUPUESTO ECONÓMICO DEL PROYECTO

SUBVENCIÓN SOLICITADA	208.929,60 €
Módulo A (salarios personal docente):	85.968,00 €
Módulo B (gastos de funcionamiento):	23.976,00 €
Salarios participantes:	98.985,60 €
APORTACIÓN MUNICIPAL	60.654,00 €
Materiales de obra:	44.700,00 €
Ampliación jornada personal docente:	15.954,00 €

Para la puesta en marcha de esta Acción de Formación y Empleo se propondrá la habilitación de una partida presupuestaria por importe de 44.700,00 €, para financiar los materiales necesarios para llevar a cabo las actuaciones que se relacionan en las memorias técnicas, de los cuales, 26.200,00 € son para rehabilitación de colegios de educación de infantil y primaria de propiedad municipal y 18.500,00 € para rehabilitación de jardines y zonas verdes municipales.

Será necesaria la ampliación de jornada de 3 docentes, con un coste de 15.954,00 €. La subvención sólo financia el 84 % de las tres jornadas, por lo que sería necesario aportar la parte correspondiente hasta completarlas para que la formación se pueda realizar con éxito, ya que los alumnos estarían contratados a jornada completa.

El presupuesto total de la Acción de Formación y Empleo es de 269.583,60 €, del que la cuantía que se solicita al Servicio Público de Empleo es de 208.929,60 € y la cuantía que deberá aportar la Entidad Promotora es de 60.654 €.

La fecha límite para el inicio de las acciones, en caso de resolución aprobatoria, será el 1 de noviembre de 2018.

Conforme a lo detallado anteriormente se propone la aprobación del proyecto y la solicitud de la subvención correspondiente al Servicio Público de Empleo de Castilla y León."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito informe-propuesta, elevándolo a acuerdo y en consecuencia:

- Aprobar el proyecto denominado "AFE ÁVILA REHABILITA2 DUPLO" así como su presupuesto que asciende a 269.583,60 €.
- Solicitar del Servicio Público de Empleo una subvención por importe de 208.929,60 €.
- Comprometer la habilitación, previos los trámites presupuestarios, de consignación en los presupuestos municipales de una partida por importe de 60.654 € en los términos reseñados en la propuesta.

B) Solicitud de subvención del programa mixto de formación y empleo, ante el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de una acción de formación y empleo denominada "ÁVILA TCUIDA2". Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación de fecha 15 de abril pasado con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO, ANTE EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ACCIÓN DE FORMACIÓN Y EMPLEO DENOMINADA "AVILA TCUIDA2".

De acuerdo con la Orden EMP/535/2017 de 22 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y

Empleo de Castilla y León, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, a través del Área de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación, va a solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, dentro de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2018-2019, una Acción de Formación y Empleo denominada "AFE ÁVILA TCUIDA2".

En el marco de este programa, se financia la ejecución de acciones en alternancia de formación y empleo, que está integrada por las acciones formativas de los contratos para la formación y por los programas públicos de empleo-formación, permitiendo al trabajador compatibilizar la formación con la práctica profesional en el puesto de trabajo, destinadas a la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas inscritas en el Servicio Público de Empleo.

El proyecto que presentaremos tendrá una duración de 6 meses, propiciando la participación de 8 alumnos participantes, en la especialidad "Asistencia sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales" destinado a población en general. Este número de alumnos se calcula teniendo en cuenta el punto 3 del resuelto 8 de la citada RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2018, por la que se convocan las subvenciones destinadas a financiar el Programa Mixto de formación y empleo que dice, que teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias y para garantizar una mayor diversidad de Entidades beneficiarias y un mayor alcance territorial, se establece un importe máximo de subvención por Entidad beneficiaria del 25 % del crédito asignado a la correspondiente provincia.

El itinerario formativo se estructura en 1 módulo, mediante el que se formará a los alumnos en la especialidad:

- Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales: se desarrollará el programa del Certificado de Profesionalidad SSCS0208 "del mismo nombre.

Con el fin de garantizar la adecuada cualificación y adquisición de experiencia profesional, dado que, conforme a lo previsto en la normativa, los alumnos participantes serán contratados para la realización de un servicio en el que se ejecuten unidades de trabajo real con correspondencia en los módulos formativos, bajo la modalidad contractual vigente y con un coste salarial de 687,40 € por participante y mes, se ha previsto la realización de las siguientes actuaciones:

Se realizarán servicios de atención física, sanitaria y psicosociales a personas dependientes, tanto de instituciones públicas como privadas sin ánimo de lucro, que les permitan tener una calidad de vida y bienestar óptimo y adecuado a las condiciones particulares de cada uno.

Para ello se llevarán a cabo las siguientes tareas:

- Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar.
- Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes.
- Realizar intervenciones de atención sociosanitaria dirigidas a personas dependientes.
- Llevar a cabo intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.

Instituciones sin ánimo de lucro que asisten a personas mayores y personas con discapacidad dónde se realizará el servicio:

- Fundación-Asociación CASA DE MISERICORDIA.
- Residencia de personas mayores SANTA TERESA JORNET.
- Centro Espíritu Santo. PRONISA.
- FEAFES-Ávila FAEMA.
- Asociación de parálisis cerebral y patologías afines. ASPACE-ÁVILA.
- Centro para la promoción de la autonomía personal e inserción sociolaboral. FUNDABEN-ÁVILA.
- Asociación Abulense Síndrome de Down. AASDOWN.
- Asociación de padres y familiares de personas con autismo Ávila y provincia. AUTISMO.
- Asociación párkinson Ávila. APAVI.
- Asociación de parapléjicos y grandes minusválidos físicos. ASPAYM.

PRESUPUESTO ECONÓMICO DEL PROYECTO

SUBVENCIÓN SOLICITADA	69.643,20 €
Módulo A (salarios personal docente):	28.656,00 €
Módulo B (gastos de funcionamiento):	7.992,00 €
Salarios participantes:	32.995,20 €

APORTACIÓN MUNICIPAL

Material para el desarrollo del servicio:
Ampliación de jornada de 2 docentes:

6.818,00 €

1.500,00 €

5.318,00 €

Para la puesta en marcha de esta Acción de Formación y Empleo se propondrá la habilitación de una partida presupuestaria por importe de 1.500,00 €, para financiar los materiales necesarios para llevar a cabo las actuaciones que se relacionan en la memoria técnica.

Será necesaria la ampliación de jornada de dos docentes, con un coste de 5.318,00 €. La subvención sólo financia el 84 % de las dos jornadas del personal docente, por lo que sería necesario aportar la parte correspondiente hasta completarlas para que la formación se pueda realizar con éxito, ya que los alumnos estarían contratados a jornada completa.

El presupuesto total de la Acción de Formación y Empleo es de 76.461,20 €, de los que la cuantía que se solicita al Servicio Público de Empleo es de 69.643,20 € y la cuantía que deberá aportar la Entidad Promotora es de 6.818 €.

La fecha límite para el inicio de las acciones, en caso de resolución aprobatoria, será el 1 de noviembre de 2018.

Conforme a lo detallado anteriormente se propone la aprobación del proyecto y la solicitud de la subvención correspondiente al Servicio Público de Empleo de Castilla y León."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito informe-propuesta, elevándolo a acuerdo y en consecuencia:

- Aprobar el proyecto denominado "AFE ÁVILA TCUIDA2" así como su presupuesto que asciende a 76.461,20 €.

- Solicitar del Servicio Público de Empleo una subvención por importe de 69.643,20 €.

- Comprometer la habilitación, previos los trámites presupuestarios, de consignación en los presupuestos municipales de una partida por importe de 6.818 € en los términos reseñados en la propuesta.

La señora Vázquez Sánchez pregunta si estos asuntos no sido tratados previamente en Comisión y en el supuesto de que así hubiera sido por qué se ha tardado tanto en aprobar formalmente esta solicitud en el seno de la Junta de Gobierno Local.

La señora Carrasco Peinado recuerda que fue tratado en Comisión Informativa si bien anunciando que la resolución de la Junta de Castilla y León era provisional y que una vez que es definitiva se trae a la Junta de Gobierno Local por razones de los plazos estipulados para formalizar la solicitud de estas ayudas.

C) Reconocimiento extrajudicial de créditos por actos de convalidación administrativa.

Relación F/2018/9. Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación con el siguiente tenor:

"Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros efectuados, tramitados sin autorización de gasto, ni expediente de contratación, por parte de diferentes servicios municipales, según relación anexa **F/2018/9**.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los jefes de los correspondientes servicios y/o concejales gestores del gasto con la correspondiente facturas o documentos soporte del reconocimiento, por lo que se constata que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por el solicitante y los importes facturados se corresponden con los mismos.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General número 20ª punto 3, " *Por delegación de la Alcaldía disposición de gastos corresponderá: a. A*

la Junta de Gobierno Local: Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. -."

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General número 23ª punto 3, " los actos administrativos que teniendo cobertura presupuestaria, incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico serán convalidados por el órgano competente, subsanando los vicios de que adolezcan".

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Reconocer el gasto por importe **(225.174,01 €)** según relación anexa **(F/2018/9)** a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios del presente ejercicio, sin autorización administrativa del gasto correspondiente

Segundo. Procedase a su abono a los interesados."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

El señor Serrano López pregunta sobre la fundamentación y los contenidos de las facturas incorporadas a la relación adjunta a favor de ELEC NOR para el mantenimiento de centros de transformación y líneas de alta tensión y si estos pagos derivan de algún contrato formalizado con este proveedor.

También pregunta por las razones por las cuales se incorpora habitualmente a este reconocimiento extrajudicial de créditos facturas provenientes de contratos licitados como puede ser en este caso el servicio de teleasistencia o ayuda a domicilio.

Se interesa también sobre el concepto de una factura denominada cornetas de Medinaceli.

Finalmente refiere como reflexión si es posible acceder aunque sea a nivel de consulta u obtención de un resumen de las facturas que se abonan mediante el sistema de reconocimiento extrajudicial de crédito con el fin de tener conocimiento puntual de su cuantía o los motivos que lo fundamentan e incluso sugerir mejoras para evitar en la medida de lo posible este sistema.

La señora Carrasco Peinado recuerda que el reconocimiento extrajudicial de créditos es un sistema de abono permitido por la ley y que en todo caso consultará la posibilidad de acceso a nivel de consulta a dicho programa.

La señora Vázquez Sánchez recuerda e insiste, de cara a la próxima Comisión Informativa, que su grupo se interesó por las facturas de las empresas que habían contribuido en el plan de nevadas, y también solicita que se aclaren las facturas de ELEC NOR, en la creencia de que esto puede estar vinculado al contrato de alumbrado público.

Sobre este particular el Oficial Mayor explica que hasta donde tiene constancia el contrato de alumbrado se refiere a instalaciones de media y baja tensión.

La señora Rodríguez Calleja refiere que las facturas de servicios de Teleasistencia se contraen al periodo en el que Cruz Roja tenía concertado el mismo mediante convenio y no a las resultantes de la licitación recientemente adjudicada.

7.- CONTRATACIÓN.-

A) Adjudicación contrato de realización de espectáculos musicales en las fiestas de verano en el año 2018. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión

de fecha 15 de marzo de 2018, por el que, de conformidad con el 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a la adjudicación del contrato de realización de espectáculos musicales en las fiestas de verano en el año 2018, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 75.000 €, I.V.A. incluido, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a HUNOAMA EVENTOS, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de condiciones.

Ello, vista el Acta de la Mesa de Contratación celebrada con fecha 10 de abril del año en curso, así como los informes técnicos elaborados al efecto, en los que se refiere básicamente lo siguiente:

“Examinada la documentación presentada por el único licitador HUNOAMA EVENTOS, S.L., se considera que la oferta se ajusta tanto a las prescripciones técnicas contemplando los aspectos necesarios para la realización de la actividad, así como el objeto del contrato, ciñéndose el contenido de la propuesta a las fechas y artistas planteados en el pliego, que son los que a continuación se relacionan, si bien este punto no es objeto de baremación:

1º. Dos actuaciones, una de ellas obligatoriamente del bloque a), a realizar los días 14, 15, 19, 21 ó 22 de julio y entre los siguientes artistas:

- a) Mago de Oz.- Día 21 de julio.

- b) Sidecars.- Día 19 de julio.

2º. Actuación los días 18 ó 20 de julio de una orquesta entre las primeras del escalafón: La Misión.- Día 18 de julio, con entrada gratuita.

3º. Una actuación infantil los días 18 ó 20 de julio, no coincidente con la orquesta. Los cuentos de Vaiana.- Día 20 de julio.

De conformidad con lo solicitado y lo estipulado en el Pliego de Condiciones para su adjudicación se ha efectuado el siguiente cuadro de baremación en concordancia con lo establecido en el Anexo III y tomando como elementos objetivos los establecidos en el mismo: Campaña de difusión y Rebaja de los precios propuestos.

2.- Campaña de difusión en prensa, radio, televisión o cualquier otro medio o soporte de los conciertos (de pago o gratuito). Hasta 20 puntos (ponderación 20%):

La oferta de Hunoama Eventos, S.L. contempla:

2.a) Televisión:

a) De ámbito nacional: El licitador que ofrezca el mayor número de anuncios o cuñas publicitarias 2 puntos y el resto se le otorgarán puntos de forma directamente proporcional.

- Hunoama Eventos, S.L.....0 puntos

b) De ámbito regional: El licitador que ofrezca el mayor número de anuncios o cuñas publicitarias 2 puntos y el resto se le otorgarán puntos de forma directamente proporcional.

-Hunoama Eventos, S.L. ofrece: 10 ----- 2 puntos

c) De ámbito local: El licitador que ofrezca el mayor número de anuncios o cuñas publicitarias 2 puntos y el resto se le otorgarán puntos de forma directamente proporcional.

- Hunoama Eventos, S.L. ofrece: 20 ----- 2 puntos

2.b) Radio:

a) De ámbito nacional: El licitador que ofrezca el mayor número de anuncios o cuñas publicitarias 2 puntos y el resto se le otorgarán puntos de forma directamente proporcional.

- Hunoama Eventos, S.L. ----- 0 puntos

b) De ámbito regional: El licitador que ofrezca el mayor número de anuncios o cuñas publicitarias 2 puntos y el resto se le otorgarán puntos de forma directamente proporcional.

- Hunoama Eventos, S.L. ofrece: 10 ----- 2 puntos

c) De ámbito local: El licitador que ofrezca el mayor número de anuncios o cuñas publicitarias 2

puntos y el resto se le otorgarán puntos de forma directamente proporcional.

- Hunoama Eventos, S.L. ofrece: 10 ----- 2 puntos

2.c) Prensa:

a) De ámbito nacional: El licitador que ofrezca el mayor número de anuncios o cuñas publicitarias 2 puntos y el resto se le otorgarán puntos de forma directamente proporcional.

- Hunoama Eventos, S.L.: ----- 0 puntos

b) De ámbito regional: El licitador que ofrezca el mayor número de anuncios o cuñas publicitarias 2 puntos y el resto se le otorgarán puntos de forma directamente proporcional

- Hunoama Eventos, S.L. ofrece: 10 ----- 2 puntos

c) De ámbito local: El licitador que ofrezca el mayor número de anuncios o cuñas publicitarias 2 puntos y el resto se le otorgarán puntos de forma directamente proporcional.

- Hunoama Eventos, S.L. ofrece: 10 ----- 2 puntos

2.d) Redes sociales:

Por publicidad en dos redes sociales de al menos 50 anuncios en cada una: 2 puntos.

Quien solo ofrezca una red o menos anuncios, puntuará 0.

- Hunoama Eventos, S.L. ofrece en facebook: 200 en dos perfiles

- Hunoama Eventos, S.L. ofrece en twitter: 100

Hunoama Eventos, S.L. ----- 2 puntos

Valoración Hunoama Eventos, S.L.: 14 puntos

3.- Rebaja de los precios de las entradas propuestos en el Pliego de Condiciones en el concierto de pago general. Hasta 15 puntos (ponderación 15%).

Obtendrá 15 puntos quien mayor rebaja presente, otorgándose la puntuación más alta. Al resto se le otorgarán puntos de forma proporcional.

La oferta de Hunoama Eventos, S.L. contempla:

- Día 18 de julio: Orquesta "La Misión". Gratuita

- Día 19 de julio: Concierto con entrada "Sidecars". Anticipada 8 €. Taquilla 12 €

- Día 20 de julio: Espectáculo Infantil "Los cuentos de Vaiana". Anticipada 5 €. Taquilla 8 €

- Día 21 de julio: Concierto con entrada "Mago de Oz". Anticipada 10 €. Taquilla 15 €

Hunoama Eventos, S.L.: 15 puntos

En vista de todo lo anterior la valoración total es:

Valoración Hunoama Eventos, S.L.: 29 puntos

Así mismo, con fecha 4 de abril de 2018 se reciben sendos escritos de Hunoama Eventos, S.L., que exponen lo siguiente:

- Que el grupo Mago de Oz tiene reserva de fecha con Hunoama Eventos, S.L. para las fechas posibles de concierto incluidas en el pliego y que si se realizase dicho concierto en Verano; no actuaría en el mes de Octubre.

- Que con motivo de la celebración del concierto Músicos en la Naturaleza, que se celebrará el día 21 de julio de 2018, solicitan el cambio de la fecha del concierto de Mago de oz al 14 del mismo mes.

Visto lo anterior y considerando que se han recibido cuatro propuestas para los espectáculos a incluir en las fiestas de octubre en las que todas ellas incluyen el mismo grupo "Mago de Oz", que la única oferta recibida para las Fiestas de Verano incluye a dicho grupo y que este manifiesta que no realizará ningún concierto más en octubre; por lo tanto en el caso de que se produzca la adjudicación de la realización de los espectáculos de las Fiestas de Verano a Hunoama Eventos, S.L., implicaría la imposibilidad de que cualquiera de los cuatro licitadores que presentaron ofertas para la organización de las Fiestas de Santa Teresa 2018 puedan cumplir con las propuestas realizadas.

En lo que respecta a la solicitud de cambio de fecha del concierto, por coincidir con Músicos en la Naturaleza; desde el punto de vista técnico no se aprecia ningún inconveniente en el cambio propuesto, considerando que además la nueva fecha también estaba incluido en las propuestas en el pliego."

Tras breves intervenciones de los presentes, por la Mesa se procede a la baremación de las referencias ofertadas en el Sobre "C" propuesta técnica de conformidad con el informe emitido al respecto por el comité de expertos, y según lo establecido en el Anexo III del pliego de condiciones.

ENTIDAD	Sobre "C"											Puntos
	Campaña difusión											
	Televisión			Radio			Prensa			Redes sociales	Rebaja precios	
	Nac.	Reg.	Loc.	Nac.	Reg.	Loc.	Nac.	Reg.	Loc.			
HUNOAMA EVENTOS, S.L.	0	2	2	0	2	2	0	2	2	2	15	29

Seguidamente, por la Mesa de contratación se realiza la apertura del Sobre "A" proposición económica, procediendo a su baremación de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, con el siguiente resultado:

Entidad	Precio	Puntos
HUNOAMA EVENTOS, S.L.	73.991	65

Finalmente, la Mesa de Contratación procede al cómputo global de las puntuaciones obtenidas, arrojando el siguiente resultado por orden decreciente:

Entidad	Sobre C	Sobre A	TOTAL
HUNOAMA EVENTOS, S.L.	29	65	94

Por todo lo que antecede, la Mesa de Contratación eleva propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo la adjudicación del contrato a favor de **HUNOAMA EVENTOS, S.L.**, en **SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS (73.991 €)**, en concepto de ayuda o contribución a la realización."

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de realización de espectáculos musicales en las fiestas de verano en el año 2018 a HUNOAMA EVENTOS, S.L., en el precio de 73.991 €.
- Aprobar el mencionado gasto, con cargo a la partida presupuestaria 0400 33800 47902.
- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

B) Pliegos y convocatoria contrato de ejecución de las obras de sellado del vertedero de R.C.D. de Alamedilla del Berrocal II Fase (Ávila). Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a la contratación de la ejecución de las obras de sellado del vertedero de R.C.D. de Alamedilla del Berrocal II Fase (Ávila).

El proyecto sobre el que se inicia la construcción del centro de tratamiento de R.C.D es redactado por los Técnicos municipales del ayuntamiento de Ávila y con título "PROYECTO DE CENTRO DE TRATAMIENTO DE INERTES EN LA ALAMEDILLA DEL BERROCAL" con fecha enero del 2001.

En enero de 2014 la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León encarga a INDEPRO ÁVILA 2000, S.L., proyecto del sellado del vertedero de residuos de construcción y demolición de la Alamedilla del Berrocal.

Las obras del sellado fueron adjudicadas a la Ute Segesa-Canteras Cuadrado y se iniciaron el 11 de octubre de 2016.

En el transcurso de las mismas se observó que no era factible localizar las arcillas previstas en el proyecto necesarias para la impermeabilización del vertedero por lo con fecha 11 de agosto de 2017 se procedió a la recepción de las obras ejecutadas quedando la obra pendiente de la realización de una segunda fase del proyecto que recogiese una nueva solución de impermeabilización.

Mediante la ejecución del proyecto relativo a la Fase II, se completará la realización de la impermeabilización del vertedero, necesaria en cumplimiento del Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero y los requerimientos existentes en las diligencias efectuadas por la Audiencias Provincial.

Estos trabajos exigen la necesaria externalización, debido a las exigencias de la normativa vigente, su especificidad y la carestía de medios propios del ayuntamiento.

DIVISIÓN EN LOTES.

El proyecto que integra la Fase II del sellado, son un conjunto de unidades que están interrelacionadas de forma que no se pueden segmentar para la formación de lotes. Las características técnicas de la impermeabilización obligan al encadenamiento consecutivo de las unidades, para garantizar el correcto sellado e impermeabilización, de forma que todo quede integrado dentro de una misma adjudicación de obras.

La bentonita es un material que resulta afectado gravemente por las inclemencias meteorológicas y la disposición del mismo sin garantías de protección podrían ocasionar graves riesgos para la administración y para el objeto del proyecto que es el sellado final del vertedero.

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS

De acuerdo con el artículo 159 de la LCSP 2017 los órganos de contratación pueden acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

- Que su **valor estimado sea igual o inferior** a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea **igual o inferior a 100.000 euros**.

- Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego **no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere** el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

Los criterios de adjudicación propuestos persiguen la obtención de unas obras con mayor calidad, estableciendo para ello criterios de tipo cualitativo y cuantitativo.

En lo relativo a los criterios cualitativos se centran en aspectos medioambientales y sociales. Con una ponderación de 8 puntos, que representan el 40 %, relativo a los criterios de baremación.

También se incluyen criterios de valoración de tipo cuantitativos con aplicación de criterios de forma directa con una ponderación de 12 puntos, que representan el 60% de los criterios de baremación.

Todos ellos vinculados singularmente al objeto del contrato dada su naturaleza y definición entendiéndose suficientes y ajustados a la finalidad pretendida.

Respecto a la solvencia y en cumplimiento del Artículo 77 la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, para contratar con las Administraciones Públicas la ejecución de contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros, será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado.

Adicionalmente, por las características del objeto del contrato, la colocación de los elementos de impermeabilización recogidos en el proyecto se realizará por personal con especial adiestramiento en este trabajo, homologado, autorizado y adiestrado por el fabricante del producto.

No se permitirá la colocación con personal que carezca de conocimiento y experiencia en este tipo de trabajos, por lo que se plantea un compromiso singular de adscripción de medios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico en sesión celebrada el pasado día 9 de abril y con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio), a contratar la ejecución de las obras de sellado del vertedero de R.C.D. de Alamedilla del Berrocal II Fase (Ávila), con un tipo de licitación de 613.884,30 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 128.915,70 €, arrojando un total de 742.800 €.

- Su valor estimado en términos del art. 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, I.V.A. excluido y teniendo en cuenta la no previsión de prórroga, así como la totalidad de las modificaciones previstas en el Pliego, fijadas en un 10 % del precio inicial I.V.A. excluido, se eleva a la cantidad de 675.272,73 €.

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan existiendo crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas que se generen para el Excmo. Ayuntamiento:

Año	Partida presupuestaria	Importe I.V.A. incluido
2018	0301 16210 61007	742.800 €

- Designar como responsable del contrato a don Alberto Pato Martín, Ingeniero Municipal.
- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.
- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 30 días naturales.

C) Pliegos y convocatoria contrato de redacción del proyecto, asistencia técnica y ejecución de obras de demolición del edificio anexo al edificio de la piscina cubierta de la zona sur (ciudad deportiva). Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a la contratación de la redacción del proyecto, asistencia técnica y ejecución de obras de demolición del edificio anexo al edificio de la piscina cubierta de la zona sur (ciudad deportiva).

I.- A raíz de una visita realizada a las instalaciones de la Ciudad Deportiva de la zona sur, se detecta la existencia de varias grietas en las fachadas exteriores del edificio de oficinas, sedes sociales y piscina cubierta.

Asimismo, se detecta en el interior del edificio de la piscina zonas de la estructura metálica de cubierta que está a la vista con importante grado de oxidación, así como elementos de la misma desprendidos.

A la vista de las deficiencias detectadas y realizadas diversas visitas de inspección al edificio de referencia, se propone la instalación de un andamio en el interior de la piscina cubierta y retirada del revestimiento metálico superior, con el fin de comprobar el estado de la estructura oculta.

Con fecha 02 de Septiembre de 2016 se procede a la instalación del citado andamio así como a la retirada de las chapas metálicas existentes, comprobándose que la estructura oculta se encuentra en un estado de GRAVE deterioro, con un total grado de oxidación y corrosión.

II.- A la vista de lo comprobado tras descubrir la estructura oculta y considerando que el estado actual de la edificación supone un GRAVE RIESGO para la seguridad de los usuarios, viandantes y

vehículos., con fecha 05 de Septiembre de 2016 se emite informe técnico en el que se propone la ejecución de las siguientes actuaciones:

- 1.- Cierre provisional de la instalación de la piscina cubierta de la Ciudad Deportiva.
- 2.- Clausura del tramo de acera correspondiente al edificio afectado evitando el tránsito peatonal y prohibición de aparcamiento en el mismo tramo.
- 3.- Estudio y análisis del estado total de la edificación para valorar el grado de deterioro.
- 4.- Una vez conocido el grado de afectación de la totalidad de la estructura, estudio y viabilidad técnica y económica de posibles soluciones.

III.- Con fecha 08 de Septiembre de 2016 la Junta de Gobierno dictamina la "no apertura" de la instalación municipal de la piscina cubierta de la Ciudad Deportiva.

IV.- Analizado más en profundidad el edificio se comprueba que el mismo se encuentra en una situación de alta gravedad, en estado ruinoso, pudiendo llegar al colapso de la estructura y el consecuente riesgo de derrumbe.

Asimismo y según se hace constar en el informe de Evaluación Energética el edificio tiene una calificación energética obtenida de consumo de energía primaria no renovable E. La infraestructura sufre importantes pérdidas energéticas debidas, entre otras cosas, al estado obsoleto de las instalaciones, a la ausencia de aislamiento y a las características de cerramientos y carpinterías. El coste de los trabajos para la mejora de la eficiencia energética asciende a 1.000.000,00 €, consiguiendo con las actuaciones propuestas una calificación energética B.

V.- A la vista de todo lo anteriormente expuesto y de los informes técnicos evacuados al efecto en los que se recomienda la demolición del inmueble, la Junta de Gobierno Local en fecha 22 de Junio de 2017, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de fecha 15 de junio de 2017, acordó lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato de la redacción del proyecto, dirección facultativa, coordinación de seguridad y salud y obras de demolición del edificio de la piscina cubierta de la zona sur (Ciudad Deportiva), con un tipo de licitación de 395.867,77 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 83.132,23 €, arrojando un total de 479.000 €.

VI.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de Octubre de 2017 se adjudica el contrato de redacción del proyecto, dirección facultativa, coordinación de seguridad y salud y obras de demolición del edificio de la piscina cubierta de la zona sur (Ciudad Deportiva) a OBRAS CONEDAVI, S.L.U., en el precio de 243.062,81 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., esto es 51.043,19 €, arrojando un total de 294.106 €, y en las demás condiciones contenidas en su oferta.

VII.- Con fecha 31 de Octubre de 2017 se firma el contrato que contempla la demolición completa del edificio destinado a piscina cubierta, ejecución del cerramiento de la fachada del edificio anexo medianera con el edificio demolido, reparación de patologías localizadas en la fachada Este del edificio administrativo y el cerramiento y acondicionamiento del solar una vez realizada la demolición.

VIII.- Con fecha 1 de Diciembre se firma el acta de replanteo e inicio de obras, comenzando el plazo de ejecución de la obra fijado en 4 meses, una vez aprobado el Proyecto básico y de ejecución de demolición de la piscina cubierta de la ciudad deportiva y rehabilitación parcial del edificio anexo, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de Noviembre de 2017.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

I.- Durante el mes de Diciembre de 2017 la Empresa CONEDAVI S.L.U. lleva a cabo los trabajos previos a la demolición completa, consistentes en desmontaje de elementos de cubierta, paneles solares, recuperación de teja, cornisas, instalaciones interiores, desconexión y anulado de instalaciones, desmontaje de revestimientos de chapas etc.

Así mismo se comienza la sustitución de la iluminación interior del edificio anexo por luminarias LED ofertado como mejora en la licitación, estando ejecutado a fecha del presente informe el 100% de dicha unidad.

Se comienzan tareas de picado de solados de terrazas y balcones del edificio administrativo para proceder a la impermeabilización y reparación de las mismas.

II.- Con fecha 2 de Enero de 2018, coincidiendo con el periodo de vacaciones escolares en el colegio anexo "Arturo Duperier", comienzan los trabajos de demolición del edificio de la piscina cubierta.

Como procedimiento adoptado para la demolición, según consta en el informe adjunto emitido por la Dirección Facultativa de la obra de fecha 5 de Enero de 2018, se procede en primer lugar al picado de fachadas Norte y Oeste para evitar su derrumbamiento ya que se encontraban en un estado muy precario y con un desplome muy acentuado.

Una vez eliminado el recubrimiento de ladrillo y dejando la estructura metálica del edificio al descubierto, se observa que el estado de la estructura presenta un deterioro mayor al sospechado y una deficiente ejecución de las uniones entre pilares y cerchas, cuyo apoyo es insuficiente y se encuentra punteado y no soldado, agravando de manera considerable la estabilidad del conjunto.

III.- El día 3 de Enero de 2018 comienza el desmontaje controlado de la estructura metálica del edificio (pilares y cerchas de cubierta), desplomándose la misma hacia el interior. El comportamiento de la estructura ratifica el grave deterioro de la misma, confirmándose que era el propio cerramiento de fábrica el que estaba manteniendo en pie el edificio.

IV.- A la vista del comportamiento de la estructura del edificio de la piscina cubierta y sabido que el edificio anexo está edificado con los mismos sistemas constructivos y en la misma época, se sospecha que este edificio colindante pueda sufrir los mismos defectos estructurales y de ejecución detectados en la piscina cubierta. Es por ello que por parte de la Dirección Facultativa de la obra, de la empresa y de los servicios técnicos municipales, se decide realizar una investigación más exhaustiva del estado del edificio anexo, posponiendo la ejecución de las unidades previstas en este edificio.

V.- Se realizan diferentes catas en puntos conflictivos:

- Hoja exterior del hastial colindante con el edificio demolido.
- Encuentros de vigas y pilares en las crujías 1ª a 3ª colindantes con la zona de la demolición.
- Elementos en voladizo y pilares empresillados de balconadas al exterior.
- Vigas de las crujías de la fachada Este.
- Vigas de sótano.

VI.- El resultado de la investigación realizada se expone en el acta adjunto suscrito por la Dirección Facultativa de la obra.

CONCLUSIONES:

A la vista de todo lo expuesto anteriormente y de la investigación realizada, se concluye que el edificio anexo presenta un estado general patológico, siendo las causas más relevantes las que a continuación se detallan:

- Deterioro general por oxidación de toda la estructura, con gravedad en zonas de acumulación y persistencia del agua, en contacto con estos elementos estructurales.
- Deterioro general de sistemas metálicos de anclajes y sujeción de fachada cara vista (por la misma causa).
- Deterioro general de los aislantes de las cámaras por exposición prolongada a la humedad.
- Ausencia general de barreras contra la humedad (morteros hidrófugos, pinturas para puentes térmicos etc.).

Por todo lo mencionado, se concluye lo siguiente:

- La Dirección Facultativa de la obra no puede garantizar con la ejecución de las partidas presupuestadas para la consolidación del edificio anexo, que los vicios ocultos detectados no puedan ocasionar en un corto plazo problemas de estabilidad estructural.

- No se considera viable el refuerzo de los elementos existentes por la pérdida de sección y el estado en el que se encuentran vigas y pilares, no siendo su sustitución factible desde el punto de vista técnico y económico.

A la vista de todo lo anterior, y comprobado el grave estado de deterioro del edificio anexo, el técnico que suscribe propone las siguientes actuaciones:

- Ante el riesgo inminente de desprendimientos de la fachada medianera con el edificio demolido que presenta actualmente una estabilidad comprometida, se recomienda acordonar y señalizar la zona con vallado perimetral de al menos 15 m con el fin de evitar daños a peatones y vehículos en caso de desprendimiento, según las recomendaciones de la Dirección Facultativa de la obra.

- Desalojo y clausura definitiva del edificio.

- Clausura del tramo de acera correspondiente al edificio afectado evitando el tránsito peatonal y prohibición de aparcamiento en el mismo tramo.

- Demolición del edificio, eliminando el grave riesgo actual existente, dada la antigüedad de la edificación, que ésta está totalmente amortizada y ha concluido su vida útil, y que los trabajos de consolidación de la mismas son inviables desde el punto de vista técnico y económico,

- Estudio y viabilidad de posibles usos del solar resultante.

JUSTIFICACIÓN DE LA RUINA DE LA EDIFICACIÓN

Según el Artículo 8 de la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo – Deberes de uso y conservación:

“1. Sin perjuicio de los deberes urbanísticos establecidos para cada clase de suelo, los propietarios de terrenos y demás bienes inmuebles deberán:

a) Destinarlos a usos que no estén prohibidos por las Leyes o el planeamiento urbanístico.

b) Conservarlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público, accesibilidad y habitabilidad, ejecutando:

1º. Los trabajos y obras necesarios para mantener en todo momento dichas condiciones, o para reponerlas si se hubieran perdido o deteriorado.

2º. Las obras adicionales de conservación que se impongan por motivos de interés general, mediante el procedimiento de orden de ejecución regulado en el artículo 106.

c) Resolver la dotación de los servicios que resulten necesarios o exigibles conforme al uso y demás características del bien y a las determinaciones del planeamiento urbanístico y sectorial.

d) Cumplir las demás prescripciones de la normativa sectorial vigente.

2. El coste de los trabajos, obras y servicios necesarios para cumplir los deberes citados en el apartado anterior corresponde a los propietarios, salvo en los siguientes casos:

a) Cuando de la normativa sectorial aplicable resulte que dicho coste deba ser sufragado de forma total o parcial por la administración pública o por entidades prestadoras de servicios.

b) En el caso del apartado 1.b), cuando se supere el límite del deber legal de conservación, sea:

1º. Porque el coste de los trabajos y obras supere la mitad del valor de reposición a nuevo del inmueble.

2º. Porque los trabajos y obras a realizar no sean autorizables conforme a la normativa urbanística en vigor, sin perjuicio de la obligación de ejecutar los que sean necesarios para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad del inmueble, en el caso de que el Ayuntamiento no opte por su demolición.

3. Cuando el coste de los trabajos y obras a realizar exceda de los límites establecidos en el apartado anterior y no proceda la demolición del inmueble, el Ayuntamiento resolverá la forma de costear, sin cargo para el propietario, la parte correspondiente a aquel exceso."

En cumplimiento del Artículo 107 de la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo – Declaración de ruina:

"1. El Ayuntamiento declarará la ruina total o parcial de un inmueble:

a) Cuando el coste de las obras necesarias para mantener o reponer las condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad, conforme al artículo 8.1.b), exceda del límite del deber legal de conservación definido en el artículo 8.2."

VALORACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

Valor de reposición:

Teniendo en cuenta el Plan General de Ordenación Urbana y los módulos oficiales de la Ponencia de Valoración de la Gerencia Territorial de Catastro de Ávila, en el que se fija un Módulo Base para Ávila Capital de 600,00 € así como el Cuadro de coeficientes del valor de las construcciones, obtenemos un Valor de construcción de la edificación de acuerdo con las superficies señaladas:

SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA:

Planta sótano: 280,65 m²

Planta baja: 395,25 m²

Planta primera: 403,25 m²

Planta segunda: 397,75 m²

TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA: 1.476,90 M²

Valor de la construcción = Sc x MBC x Cf, siendo

Sc: Superficie total construida

MBC: Módulo básico de Construcción

Cf: Coeficiente del valor de la construcción según uso, clase, modalidad y categoría, estableciéndose para un uso Deportes, Clase Cubiertos, Modalidad Cubiertos y Categoría 5 un coeficiente de 1,30.

Valor de la construcción (Vc) = 1.476,90 m² x 600,00 €/m² x 1,30 = 974.754,00 €

Valor de reposición = (Vc + 21% IVA) + 14% H. Técn. y Licencia

VR = (1.151.982,00 € + 241.916,22 €) + 195.145,74 € = **1.589.043,90 €**

VR = **1.589.043,90 €**

Valor actual de las edificaciones:

Obtenido el Valor de Reposición sin devaluar de las edificaciones se procede a la obtención del Coeficiente de Depreciación, según la fórmula:

$$Ce = 1 - 0,25x(\log X - 1)^2$$

Donde X es el número de años de la construcción que no podrá ser inferior a diez ni superior a 300.

$$X = 2.018 - 1.976 = 42$$

$$Ce = 0,61$$

Aplicando a la valoración anteriormente calculada el coeficiente de depreciación por antigüedad obtenemos el Valor Actual de la Edificación:

$$1.589.043,90 \times 0,61 = 969.316,77 \text{ €}$$

Valor actual: 969.316,77 €

VALORACIÓN DE LOS DAÑOS DE LA EDIFICACIÓN Y COSTE DE SU REPARACIÓN

Se valoran los daños observados en las edificaciones en lo que se refiere a sus elementos fundamentales, es decir aquellos que dependen de la edad y que han sido objeto de un uso determinado.

Para ello se relacionan capítulo a capítulo el coste de las reparaciones a efectuar:

REHABILITACIÓN EDIFICIO		
CAPÍTULO 1	Desmontajes, demoliciones y apuntalamientos	30.929,92
CAPÍTULO 2	Saneamiento enterrado y bombeos	10.875,23
CAPÍTULO 3	Cimentaciones y recalces	35.104,32
CAPÍTULO 4	Estructura	97.932,10
CAPÍTULO 5	Cubierta	27.502,85
CAPÍTULO 6	Albañilería (cerramientos, divisiones y trasdosados)	63.850,56
CAPÍTULO 7	Revestimientos y falsos techos	33.067,20
CAPÍTULO 8	Aislamientos e impermeabilizaciones	23.500,80
CAPÍTULO 9	Solados y alicatados	31.907,15
CAPÍTULO 10	Cantería y accesos	6.284,80
CAPÍTULO 11	Carpintería exterior de aluminio	26.992,48
CAPÍTULO 12	Carpintería de madera	12.600,00
CAPÍTULO 13	Cerrajería	5.060,32
CAPÍTULO 14	Vidrios	9.393,25
CAPÍTULO 15	Pinturas y acabados	12.640,00
CAPÍTULO 16	Instalaciones especiales y de incendios	9.400,00
CAPÍTULO 17	Señalización, equip. y mobil.	3.001,60
CAPÍTULO 18	Instalación de climatización, ventilación y producción de A.C.S	32.274,28
CAPÍTULO 19	Instalación de fontanería y aparatos sanitarios	24.367,60
CAPÍTULO 20	Instalación de electricidad, Iluminación y telefonía	34.780,48
CAPÍTULO 21	Accesibilidad y eliminación de barreras	25.534,36
CAPÍTULO 22	Gestión de residuos	11.016,56
CAPÍTULO 23	Seguridad y Salud	12.033,14
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		580.049,00
13 % GG		75.406,37
6 % BI		34.802,94
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA		690.258,31
21 % IVA		144.954,25
TOTAL PRESUPUESTO		835.212,56
14 % HONORARIOS TÉCNICOS Y LICENCIA		116.929,76
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		952.142,31

**Valoración total de los daños de la edificación y coste de reparación
952.142,31 €**

De acuerdo con lo señalado en la Norma Urbanística Art. 107.- Declaración de ruina del P.G.O.U. y lo señalado en el Art. 107 de la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo, PROCEDE LA DECLARACIÓN DE RUINA DEL INMUEBLE, al ser el coste de las obras necesarias para mantener o reponer las condiciones adecuadas de seguridad y salubridad superior al 50 % del valor del inmueble (794.521,95 €), es decir, 952.142,31 €.

EN LO REFERENTE A LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN:

Debido al estado en que se encuentra el edificio, los trabajos a realizar comportan situaciones de alto riesgo, no comprable con una obra de construcción normal, por lo que deberá realizarse por EMPRESA ESPECIALIZADA en Demolición, bajo la supervisión CONTINUA del Técnico competente responsable de la dirección de la obra.

A la vista del estado ruinoso de las edificaciones, se entiende la necesidad de contratar las obras de demolición, previa redacción del pertinente proyecto por la propia empresa, justificado este hecho por la necesidad de evaluar las actuaciones necesarias y acreditar el perfecto conocimiento de la realidad del edificio, razón por la que este aspecto debe ser analizado de modo singularmente destacado que asegure la calidad y seguridad de las actuaciones propuestas a partir de las prescripciones técnicas que como mínimo se definen en el pliego de contratación.

En lo referente a la redacción del proyecto de demolición, sabido es que la redacción de proyectos conlleva dedicación exclusiva, incluida la realización de estudios y cálculos que en muchos casos sobrepasa las posibilidades de los Técnicos de la administración, al no disponer del personal adecuado para ello.

Asimismo estos trabajos exigen un alto grado de dedicación, lo que en ocasiones es inviable por la sobrecarga de trabajo que la administración sufre en los últimos años, derivada de la imposibilidad de contratación de personal o cobertura de las plazas vacantes.

Por lo que resulta necesaria la externalización de la prestación del servicio de redacción del proyecto de demolición del edificio anexo al edificio de la piscina de la Ciudad Deportiva de Ávila, debido a las exigencias de la normativa vigente, el alto grado de dedicación necesario y la carestía de medios en el ayuntamiento.

En lo referente a la dirección facultativa de las obras, ésta se asumirá por los técnicos municipales. No obstante, debido al alto riesgo que supone una obra de demolición, se entiende necesario la supervisión continua de técnicos facultativos. Este trabajo, al igual que la redacción del proyecto, conlleva un alto grado de dedicación durante el plazo de ejecución de las obras, incompatible esta dedicación con el trabajo diario de los técnicos municipales. Es por ello que se propone, dentro del contrato, un servicio de asistencia técnica durante la ejecución de las obras compuesto por arquitecto y aparejador a las órdenes de la dirección facultativa que realicen las tareas de fiscalización diaria de las obras.

Asimismo y por ello, procediendo a la externalización de la prestación del servicio de redacción del proyecto de demolición se entiende necesaria la externalización de la prestación del servicio de asistencia técnica a la dirección facultativa por los técnicos redactores del proyecto, siendo éstos los mejores conocedores de los métodos propuestos para la ejecución de las obras de demolición.

EN LO REFERENTE A LA CONTRATACIÓN CONJUNTA DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

Al tratarse en este caso de una obra de demolición en el que se deberá proceder de una forma controlada al derribo de la edificación, se hace necesario el empleo de técnicas específicas no comprobables con las de una obra de construcción normal. Este hecho, determina que el contratista deba quedar vinculado al estudio de la obra y redactar, previamente a la ejecución de la obra, el correspondiente proyecto de demolición en el que se especifique la técnica de demolición más ajustada a la realidad del edificio y de sus sistemas constructivos.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente en la forma que luego se señala.

Ante la carestía de medios propios y la especificidad de los trabajos a realizar, se precisa contratar este servicio promoviendo el pertinente expediente de licitación para los que se propone los **siguientes criterios**, divididos en dos fases:

1. Fase I: Redacción de proyecto y asistencia técnica:
 - 1.1. Criterios no dependientes de fórmulas matemáticas:

Estos criterios serán valorados de manera motivada por los servicios técnicos a tenor de la documentación que presenten los licitadores que deberá desarrollar el modo de prestación del servicio objeto del contrato a partir de los aspectos reseñados en el pliego de prescripciones técnicas que constituyen una referencia de mínimos.

Se enjuiciará la claridad expositiva y el contenido que permita acreditar la singularidad en la forma en que se llevará a cabo las tareas derivadas de la naturaleza y objeto del contrato específicamente, esto es, considerando la coherencia, viabilidad e idoneidad de la oferta en virtud de la organización y medios propuestos en función de los trabajos a llevar a cabo.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que presenta las propuestas técnicas más acordes con las prestaciones a realizar y el resto se valorará de manera proporcional, motivado y comparativamente, estableciéndose parámetros de referencia y su correspondiente puntuación máxima.

Estos criterios se consideran necesarios de evaluar debido a las características singulares del objeto del contrato y a la complejidad de los trabajos a realizar.

1.2. Criterios valorables de forma automática:

Se han introducido criterios evaluables mediante adjudicación directa de puntos que consisten en la reducción de los plazos de redacción del proyecto de demolición y aspectos relativos a la cualificación del equipo vinculado al objeto del contrato.

2. Fase II: Ejecución de obra:

2.1. Criterios valorables de forma automática:

Se han introducido criterios evaluables adjudicación directa de puntos que consisten en la reducción de los plazos de ejecución de la obra así como el incremento de los plazos propuestos de garantía de la obra.

Igualmente se introducen mejoras de carácter social vinculadas a la obra consistente en un compromiso de naturaleza social en caso de ser necesaria la contratación de personas o ampliación de plantilla para la obra.

Por último se valorará la proposición económica, debiendo los licitadores ofertar el porcentaje de baja económica de cada una de las ofertas con respecto al presupuesto base de licitación de las actuaciones objeto de contrato.

Por tanto, no contando con medios propios suficientes y estimando la necesidad de contar con empresa especialista, procede la contratación de las tareas de redacción del proyecto que vincule a la empresa seleccionada a la definición de las actuaciones sobre los mínimos previstos en el pliego de prescripciones técnicas, la asistencia técnica a la dirección facultativa y la ejecución de esas obras estudiadas por el contratistas en fase de proyecto, considerando varios criterios en la forma que luego se concreta.

De acuerdo con el artículo 159 de la LCSP 2017 los órganos de contratación pueden acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

- Que su **valor estimado sea igual o inferior** a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea **igual o inferior a 100.000 euros**.

- Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego **no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere** el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

No se prevé la división del presente contrato en lotes, al tratarse de un encargo relacionado todas las partes de una manera indivisible, la realización independiente de algunas de las fases comprendidas

en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo, conllevando un riesgo para la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto completo indivisible con una normativa clara y una estructura legal a cumplir que garantice su correcta ejecución.

Respecto a los requisitos de solvencia técnica y económica se ha optado por la elección por algunos de entre aquellos previstos normativamente considerando que no son discriminatorios y se ajustan a la naturaleza del contrato, con umbrales que coinciden con el valor estimado y acreditados por medios accesibles y de fácil obtención para cualquier licitador.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Deportes en sesión celebrada el pasado día 8 de los corrientes y con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio), a contratar la redacción del proyecto, asistencia técnica y ejecución de obras de demolición del edificio anexo al edificio de la piscina cubierta de la zona sur (ciudad deportiva), con un tipo de licitación de 165.289,25 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 34.710,75 €, arrojando un total de 200.000 €.

De este importe se corresponde la cantidad, I.V.A. excluido, de 19.834,71 €, a los trabajos de redacción de proyecto y asistencia técnica, importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., 4.165,29 €, de donde resulta un importe total de 24.000 €.

Asimismo, de este importe se corresponde la cantidad, I.V.A. excluido, de 145.454,55 € a los trabajos de ejecución de la obra de demolición, importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., 30.545,45 €, de donde resulta un importe total de 176.000 €.

- Su valor estimado en términos del art. 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la cantidad de 179.834,71_€.

Se financiará con cargo a la partida presupuestaria que a continuación se indica, existiendo crédito suficiente hasta el importe del presupuesto base de licitación:

Año	Partida presupuestaria	Importe I.V.A. incluido
2018	04023420063201	200.000 €

- Designar como responsable del contrato a doña Marta Jiménez Martín, arquitecta Municipal.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 20 días naturales.

La señora Martín San Román entiende que este pliego no fue dictaminado favorablemente en el seno de la Comisión informativa de Deportes toda vez que se advirtió, como se hizo en la pasada Junta de Gobierno Local, estaba pendiente la liquidación del contrato del derribo de la piscina y fundamentalmente pendiente de evacuación de los informes que se habían solicitado por escrito por su grupo, amén de estimar que existen partidas o actuaciones coincidentes o que se solapan con el expediente cuya

aprobación ahora se pretende, de manera que debiera de cerrarse el capítulo de la liquidación de la obra del derribo de la piscina antes de promover el expediente del derribo del edificio anexo.

El señor Gómez Hernández refiere que ha sido dictaminado este pliego por la Comisión informativa favorablemente, que por eso se trae para su licitación a la Junta de Gobierno Local.

El señor Alcalde afirma que se contestará al escrito de Trato Ciudadano y que se analizará en la misma esta situación.

D) Pliegos y convocatoria contrato de realización de espectáculos musicales en las fiestas de Santa Teresa 2018. Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la realización de espectáculos musicales en las fiestas de Santa Teresa en el año 2018.

Dentro de las actuaciones del área de fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y con el objeto de planificar con suficiente antelación el próximo programa de fiestas de Santa Teresa, donde la música tiene un papel fundamental por ser parte integrante del mismo, se hace necesario disponer de una oferta musical lo más amplia posible que abarque todas las edades; lo más variada en género para que dé satisfacción a todos los gustos; lo más reciente del panorama para dar respuesta a la actual demanda; por lo que se hace necesario conjugar calidad de las actuaciones, su coste, el precio de las entradas e impacto publicitario; a tal fin y de conformidad con las propuestas realizadas por el Consejo de Festejos, se plantea la contratación de los grupos que servirán de referencia para el disfrute de los ciudadanos abulenses, sino que además actuarán como posible foco de atracción para localidades próximas a la nuestra, consiguiendo con su contratación un efecto multiplicador de objetivos: actuaciones para todas las edades, disfrute de espectáculos de calidad, conciertos convertidos con el paso del tiempo en un referente como reclamo sobre todo en épocas vacacionales, etc.

Necesidad de realizar los trabajos:

El 15 de octubre, la ciudad de Ávila celebra las fiestas en honor de Santa Teresa, en las que los actos religiosos y culturales veneran la figura en sus vertientes de vida, obra, misticismo y literatura, pues escribió importantes libros de espiritualidad traducidos a varios idiomas, lo que da su dimensión universal; no obstante aunque los actos litúrgicos tienen un importante arraigo en las Fiestas de Santa Teresa, estas son también tradicionalmente un momento para la diversión y el ocio, incluyendo el Programa de festejos en su honor, actos festivos tales como conciertos musicales, atracciones feriales, eventos populares, deportivos y actividades de entretenimiento, y todo ello con el fin de abarcar todos los estamentos poblacionales, así como atender a las distintas sensibilidades.

El presente pliego de acuerdo con todo lo anteriormente expuesto tiene por finalidad la contratación de los solistas o grupos musicales de más actualidad que pretenden dar satisfacción a la demanda de la población abulense.

Necesidad de contratar los trabajos:

Evidentemente el Ayuntamiento de Ávila, y el Departamento de Fiestas, no cuenta con personal que pueda realizar las actividades musicales objeto del contrato, así como los de captación de los artistas posibles, ni expertos en organización de conciertos ni las medidas técnicas necesarios para esta clase de eventos.

Se trata de trabajos que, conllevan un grado de cualificación y dedicación imposibles de garantizar con los medios municipales, donde intervienen diversos profesionales, que se dedican en exclusiva a estos servicios, exigiendo técnicamente un grado de especialización tanto artística como singular.

Por lo que resulta necesaria la externalización de la prestación del servicio para la realización de espectáculos musicales en las Fiestas de Santa Teresa en el año 2018.

Visto e informe de insuficiencia de medios, a tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la relación calidad-precio, con la mejor oferta y que deberán ser enjuiciados, oportuna y motivadamente, en la forma que luego se señala, al amparo de lo prevenido en los artículos 156 a 158 de la LCSP.

Respecto a los criterios, el 100% son cuantificables mediante asignación directa o fórmula matemática. Todos los criterios contemplados están singularmente vinculados al objeto de la prestación.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, se atenderá a varios criterios de adjudicación, que serán los siguientes:

1.- Precio ofertado. Se valorará hasta un máximo de 65 puntos (ponderación 65%), de acuerdo con el siguiente criterio:

$$PE=65x(OM/ON)$$

Siendo: PE: Puntuación económica

OM: Oferta menor

ON: Oferta de cada licitador

2.- Campaña de difusión en prensa, radio, televisión o cualquier otro medio o soporte de los conciertos (de pago o gratuito). Hasta 10 puntos (ponderación 10 %), distribuidos del siguiente modo.

2.a) Televisión:

a) De ámbito nacional: El licitador que ofrezca el mayor número de anuncios o cuñas publicitarias 1 punto y el resto se le otorgarán puntos de forma directamente proporcional.

b) De ámbito regional: El licitador que ofrezca el mayor número de anuncios o cuñas publicitarias 1 punto y el resto se le otorgarán puntos de forma directamente proporcional.

c) De ámbito local: El licitador que ofrezca el mayor número de anuncios o cuñas publicitarias 1 punto y el resto se le otorgarán puntos de forma directamente proporcional.

2.b) Radio:

a) De ámbito nacional: El licitador que ofrezca el mayor número de anuncios o cuñas publicitarias 1 punto y el resto se le otorgarán puntos de forma directamente proporcional.

b) De ámbito regional: El licitador que ofrezca el mayor número de anuncios o cuñas publicitarias 1 punto y el resto se le otorgarán puntos de forma directamente proporcional.

c) De ámbito local: El licitador que ofrezca el mayor número de anuncios o cuñas publicitarias 1 punto y el resto se le otorgarán puntos de forma directamente proporcional.

2.c) Prensa:

a) De ámbito nacional: El licitador que ofrezca el mayor número de anuncios o cuñas publicitarias 1 punto y el resto se le otorgarán puntos de forma directamente proporcional.

b) De ámbito regional: El licitador que ofrezca el mayor número de anuncios o cuñas publicitarias 1 punto y el resto se le otorgarán puntos de forma directamente proporcional.

c) De ámbito local: El licitador que ofrezca el mayor número de anuncios o cuñas publicitarias 1 punto y el resto se le otorgarán puntos de forma directamente proporcional.

2.d) Redes sociales:

Por publicidad en dos redes sociales de al menos 50 anuncios en cada una: 1 punto.

Quien solo ofrezca una red o menos anuncios, puntuará 0.

El coste de estas campañas publicitarias será a cargo exclusivo del adjudicatario.

3.- Rebaja de los precios de las entradas propuestos en el Pliego de Condiciones en el

concierto de pago general. Hasta 15 puntos (ponderación 15%).

Obtendrá 15 puntos quien mayor rebaja presente, otorgándose la puntuación más alta. Al resto se le otorgarán puntos de forma proporcional.

4.- Por ofertar un artista del Bloque a) adicional del obligatorio. 10 puntos (ponderación 10%)

No se prevé su disposición en lotes al tratarse de un único encargo relacionando todos los espectáculos de una manera indivisible y en la medida en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución desde el punto de vista técnico, dada la naturaleza del objeto del mismo conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, montaje de escenario, luz, sonido,..., implicando la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones con un tratamiento conjunto y único, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

De este modo, el procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura y Educación en sesión de 15 de mayo de 2018 y con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio), a adjudicar el referido contrato de realización de espectáculos musicales en las fiestas de Santa Teresa en el año 2018, con un tipo de licitación de 82.644,63 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 17.355,37 €, arrojando un total de 100.000 €.

- Su valor estimado en términos del art. 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, I.V.A. excluido, se eleva a la cantidad de 170.500 €.

Se financiará con cargo a la partida presupuestaria que a continuación se indica, existiendo crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas que se generen para el Excmo. Ayuntamiento:

Año	Partida presupuestaria	Importe I.V.A. incluido
2018	0400 33800 47092	100.000 €

- Designar como responsable del contrato a doña Anunciación Pérez García, técnica de cultura del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

El señor Serrano López advierte de que el pliego remitido conjuntamente con la convocatoria no recoge de manera correcta las enmiendas aprobadas en el seno de la Comisión Informativa en el sentido de que la puntuación de algunos de los aspectos y el porcentaje de su ponderación no tienen justa correspondencia con aquellas, por lo que ruega que se proceda a su revisión y redacción adecuada.

La señora Sánchez Reyes Peñamaría interviene para decir que efectivamente se produjo una serie de enmiendas en el sentido apuntado por el señor Serrano y que se trata de errores materiales que se subsanarán con antelación a la convocatoria.

8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 16 de mayo del corriente, el 100% de la capacidad de embalsamiento total.

B) Mercado de frutas y verduras de El Mercado Chico. La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad dada la previsión de que las Jornadas Medievales se celebren los días 3 a 9 de septiembre próximos, ambos incluidos, que el mercado de frutas y verduras del viernes día 7 de septiembre tenga lugar el miércoles día 5 de septiembre anterior.

C) Palacio de Superunda.-

1º.- Por el Teniente de Alcalde Don Héctor Palencia Rubio se informó que el próximo viernes, 18 de mayo, con motivo de la celebración del Día Internacional de los Museos, estará abierto al público, de forma gratuita el Palacio de Superunda.

2º.- Igualmente informó de la petición de la cesión del Patio de Superunda para ese mismo día, a partir de las 12,30 h. a Diputación Provincial para la realización de un acto de entrega de distintivos a determinados funcionarios de dicha entidad, tras lo cual la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad autorizar dicha cesión de uso gratuita en el marco de la cooperación institucional.

El sr. Serrano López pregunta por la cooperación institucional que fundamente la gratuidad de esta cesión, recordando el señor Alcalde que se trata de colaboraciones puntuales y cita como ejemplo la cesión de las infraestructuras deportivas de NATURÁVIALA que hay se sigue manteniendo.

D) Solicitud comerciantes de la Calles Estrada con motivo de la "Fashion Night". Fue dada cuenta del escrito cursado por varios comerciantes de la calle Estrada en el que solicitan autorización para que el próximo día 25 de mayo puedan exponer sus productos en la calle con música ambiental, la utilización del camión cesta municipal para decorar la calle el día 22 de mayo y poder sacar los productos los viernes del verano (sin determinar) en el caso de que se consiga financiación para decorar uniformemente la calle.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Autorizar que el próximo día 25 de mayo puedan exponer dichos comerciantes de la Calle Estrada sus productos en la calle con música ambiental, no pudiendo impedir el tránsito de viandantes y atendiendo las instrucciones que pudiera dar la Policía Local para garantizar el eventual paso de vehículos de emergencia. La música ambiental deberá ser en un nivel aceptable que no genere molestias a los vecinos y en el horario estipulado para la Fashion Night.

- Autorizar la utilización del camión cesta municipal para colocar la decoración el día 22 de mayo, debiendo contactar a estos efectos con el responsable del servicio, el aparejador municipal Don Jesús Ferrer García, previo pago de las tasas correspondientes.

- Dejar pendiente y sin resolver para su consideración y estudio la solicitud referida a los viernes del verano hasta que se concreten en su caso los términos, plazos y condiciones de la iniciativa planteada.

El señor Serrano López afirma que el escrito de solicitud está cursado el día 7 de mayo, por lo que no entiende la premura de su tratamiento en esta Junta de Gobierno Local cuando podía haberse considerado con antelación.

La señora Carrasco Peinado recuerda que ciertamente esa es la fecha de presentación de la solicitud, si bien a su área llegó más tarde, habiéndose producido ya la Comisión informativa y que por razones de organización y de las fechas que se interesan no daba tiempo a esperar a la siguiente.

El señor Serrano López insiste en que hace 10 días que se presentó la solicitud y que, ayer de manera precipitada, se informa a los portavoces de que se va a tratar este asunto en esta Junta de Gobierno Local, refiriendo que tampoco está excesivamente de acuerdo con el hecho de que se ceda el camión cesta sin soportar los costes pertinentes.

La señora Carrasco Peinado aclara que abonarán las tasas que correspondan y que no puede olvidarse que los comerciantes de esta calle son singularmente proactivos y dinámicos y que merecen contar con el apoyo del Ayuntamiento.

El señor Serrano López coincide en que le parece positiva la iniciativa de la colaboración, que por lo tanto no se opone, es más bien, está de acuerdo y que lo que subyace en sus palabras no es más que la crítica a la manera en que se ha tratado este asunto.

La señora Barcenilla Martínez interviene para referir que ha habido otras colaboraciones que se han solicitado por este conjunto de comerciantes, tanto para ampliar los espacios de la jornadas medievales o para decorar con iluminación ornamental navideña, y ,en la medida en que su grupo viene insistiendo en requerir la colaboración material de los comerciantes, le parece bien que así se haga, recordando que se ha interesado porque además de las tasas también se abone el coste efectivo como, por ejemplo el que corresponde al personal municipal.

En este punto el Oficial Mayor informa que hasta donde él tiene conocimiento en otras colaboraciones cuando se han producido fuera de la jornada laboral, se ha requerido el abono del importe correspondiente a las horas extraordinarias realizadas.

La señora Vázquez Sánchez también se manifiesta partidaria de esta colaboración, en la medida en que siempre se ha hablado del necesario incentivo e impulso del comercio tradicional por lo que entiende positiva la propuesta debatida.

E) Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación. Aprobación de gastos de subvenciones. Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos procedentes de subvenciones, tramitadas sin autorización del correspondiente gasto, procedentes de la convocatoria pública y bases reguladoras para la selección de alumnos/as del proyecto de formación y práctica profesional becada, denominado "**JUECOLÓGICO**", promovido por el Ayuntamiento de Ávila, en el marco operativo de garantía juvenil, y cofinanciado por la Dirección General de relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, y por el Fondo Social Europeo, con cargo a la aplicación presupuestaria 0501 24196 48001, por importe total no determinado y cuantías de 250.00 € para cada alumno, con un máximo de 9 mensualidades, sin determinación del número de becas máximas a conceder.

En base a la convocatoria efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 4 de octubre de 2.017 se efectuó una primera selección el 30 de octubre de 2.017 resultando admitidos 12 participantes y 5 suplentes, efectuándose una segunda selección el 14 de diciembre de 2.017 resultando seleccionados 2 participantes y dos suplentes.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Desarrollo Económico e Innovación de fecha 04 de mayo de 2.018, justificando que debido a la urgencia marcada por los plazos de inicio establecidos en la Resolución de de 6 de julio de 2.017 de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, y siendo necesario para considerar comenzado el proyecto contar con los usuarios destinatarios de la formación y las correspondientes ayudas, se realizó la

Convocatoria Pública y Bases Regulatoras para la selección de los alumnos participantes en el itinerario de formación y practica, y la concesión de las subvenciones previstas, en un único documento conforme a lo establecido en la Base 41 de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2.017 de las "Normas Regulatoras Provisionales de las Subvenciones con convocatoria pública", en el marco de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, al no disponerse de Ordenanza General de Subvenciones, ni Ordenanza específica para esta concreta convocatoria de subvenciones.

Con fecha 22 de marzo de 2.018 la Junta de Gobierno Local acordó la aprobación del proceso de selección y la incorporación de los alumnos mencionados al proyecto Juvecológico para seguir el itinerario de formación, orientación y práctica profesional, con derecho a percepción de las correspondientes ayudas a la formación, si bien no se detallan las mismas, ni los importes concedidos, y todo ello como el resto del expediente con ausencia total de fiscalización previa. Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas específicas del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente las actuaciones señaladas, por lo que se constata que se han producido una concesión irregular de subvenciones sin someterse al trámite de fiscalización previa procede someter a reconocimiento extrajudicial de créditos los importes que dimanen de las actuaciones fácticas y acuerdos de concesión de ayudas, que pese a haber sido determinadas individual ni globalmente será necesario concretar y aprobar, convalidando las actuaciones de las que proceden.

Visto el informe de la Intervención Municipal que informa favorablemente el reconocimiento extrajudicial de créditos propuesto, siendo necesario previamente, expedir los documentos contables previos "AD Previo" correspondientes a las selecciones efectuadas, y en su caso, a la/s rectificaciones que se hayan podido producir con posterioridad.

Y siendo competente al efecto la Junta de Gobierno Local, se eleva propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar y disponer el gasto por importe total de 27.000 € según relación anexa (Q/2018/68) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación, procediéndose en su momento al reconocimiento y liquidaciones de las ayudas concedidas, conforme a lo establecido en la convocatoria correspondiente.

Beneficiario	Importe
MANUEL LOPEZ HERNANDEZ	2.250
NICOLAS ARRIBAS AYUSO	2.250
DAVID GARCIA MARTIN	2.250
ALFONSO MATEOS GUADALUPE	2.250
LEIRE GONZALEZ SIERRA	2.250
CARLOS DE SANCHO CIGARRAN	2.250
MAITE CIFUENTES FERNANDEZ	2.250
IVAN SANCHEZ GARCIA	2.250
BORJA CIGARRAL GARCIA	2.250
MARIO BLAZQUEZ GARCIA	2.250
SERGIO DIAZ FERNANDEZ	2.250
VICTOR DANIEL HERNANDO JIMENEZ	2.250
TOTAL	27.000

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) Por el sr. Cerrajero Sánchez se formuló el siguiente:

- Refiere que teniendo en cuenta que mañana finaliza el plazo para la presentación de proposiciones de los grupos municipales de cara a la próxima sesión ordinaria del pleno, pregunta si ya está definido el formato en que va a ser tratada la solicitud de la plataforma de Sierra de Yemas.

La señora Rodríguez Calleja recuerda que el equipo de gobierno había planteado que fuere una declaración institucional.

El señor Cerrajero Sánchez comunica que en el día de hoy va a proceder a registrar una proposición, sin perjuicio de que pudiera ser tratada en la junta de portavoces a los efectos de consensuar posiciones.

B) Por la sra. Barcenilla Martínez se formularon los siguientes:

- Pregunta si la aprobación de la declaración de hijos adoptivos a los alumnos de la escuela de formación de la Policía Nacional era individual o con carácter colectivo.

El señor Secretario General informa que el acuerdo plenario del año 2014 recoge la expresión colectivo sin señalar si abarca los alumnos de dicha promoción a los anteriores o individualmente o de modo conjunto.

Por ello, aclara, en el diseño del acto, se ha pensado en la entrega de un distintivo a la escuela y a un pequeño grupo representativo del conjunto de los alumnos en nombre de sus compañeros.

El señor Palencia Rubio añade que se trata de hacer un acto de reconocimiento a la vista del interés manifestado por la escuela y también por algunos alumnos en particular, y que el objetivo es que se pueda realizar todos los años, habiéndose previsto un sistema informático para que cada uno pueda descargarse el título desde el año 2014 de manera individualizada. Añade que este año se hará entrega a una pequeña representación con un acto institucional en formato similar al que realiza la propia escuela de formación y que servirá para evaluar la conveniencia y oportunidad de mantenerlo en años sucesivos.

La señora Vázquez Sánchez pregunta que dónde se ha adoptado un acuerdo en tal sentido, recordando el señor Palencia Rubio que estaba incluido dentro de la programación del año jubilar.

- Pregunta sobre las razones por las que aún no se ha abonado la factura por la adquisición de la ambulancia de protección civil.

El señor Nieves Jiménez interviene para clarificar que hubo problema formal con el acta de recepción en diciembre del pasado año y que en la actualidad dicha factura está imputada a operaciones pendientes de aplicación de ejercicios cerrados y que seguramente vendrá a esta Junta de Gobierno con la próxima relación de facturas.

- Comenta que tiene varias quejas de diferentes situaciones, relatando en primera instancia una relativa al sistema de baldeo de las calles del jardín de San Antonio, que se hace en un horario cuando ya hay presencia de personas mayores, lo que les genera las pertinentes molestias.

Añade que también ha habido quejas respecto al ruido que producen los ensayos de la banda de cornetas en el jardín del Rastro.

También desea señalar que ha habido quejas respecto al lanzamiento de cohetes en el barrio de Las Vacas, suponiendo que cuentan con la autorización pertinente al efecto.

El sr. Alcalde afirma que contarán con autorización de la Subdelegación del Gobierno y que en todo caso se trata de un asunto complejo, puesto que gestionar costumbres y tradiciones o tomar decisiones al respecto exige posiciones consensuadas y unánimes.

- Se interesa por un escrito relativo a problema de lixiviados y su tratamiento en la EDAR.

El señor Oficial Mayor recuerda que se trata de un escrito del Consorcio Provincial Zona Norte en el que, como consecuencia de las últimas inclemencias meteorológicas y la proliferación de lixiviados, solicita autorización para su debido tratamiento en la EDAR municipal.

- Señala que en la pasada sesión se interesó por las razones por las cuales se había decretado la suspensión de la convocatoria de la plaza de bomberos, respondiendo el señor Alcalde en la forma que consta en acta.

En este sentido indica que la noticia en prensa salió un día antes de que se publicara la resolución en el boletín oficial de la provincia, lo que no le parece ortodoxo.

Y añade que le gustaría conocer, más allá de los motivos sustentados en el conflicto laboral de la plantilla de bomberos, si esta razón puede jurídicamente fundamentar esta decisión, porque, aunque pueda comprender las intenciones que derivan de ese decreto, no tiene plena convicción de que se ajuste a la legalidad.

El señor Secretario General interviene para decir que se trata de una resolución firmada ante quien da fe y que avala la competencia del Alcalde para tomar esta decisión por los motivos esgrimidos por él y que le han llevado a formar su voluntad de disponer tal decreto.

El señor Alcalde recuerda que se trata de una suspensión, no de una anulación, y que se está trabajando para reanudar esta convocatoria lo antes posible tratando de solventar algunas cuestiones que también conciernen al tribunal y recuerda que la noticia filtrada no ha salido del equipo de gobierno.

- Recordando el tratamiento que se hizo en el seno de la Comisión Informativa de servicios sociales sobre la colocación de la bandera con motivo del día del orgullo Gay y diferentes actos conmemorativos, menciona y cita para su constancia en acta que hoy es el día internacional en contra la de LGTBfobia.

C) Por la sra. Martín San Román se formuló el siguiente:

- Pregunta cuando está prevista la celebración de la Comisión especial en relación con las obras de la calle Encarnación y calle Canteros que fue aprobada por el pleno corporativo.

El señor Palencia Rubio, reiterando explicaciones anteriores, indica que, cuando se cuente con toda la documentación y así se acredite por los servicios técnicos, la convocará.

La señora San Martín Román pregunta si hay alguna previsión de fechas, ya que en algún momento se dijo que ya estaba toda la documentación, evitándose un excesivo retraso como ha acontecido en otra ocasión.

El señor Palencia Rubio indica que no está en condiciones de establecer una fecha, sino que la convocará con carácter inmediato en el momento en que los servicios técnicos le indiquen que está toda la documentación recabada.

D) Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon los siguientes:

- Pregunta si la solicitud al ECyL para dar cobertura a los puestos de los trabajadores vinculados al Plan de Empleo esta cursada.

La señora Carrasco Peinado manifiesta que efectivamente ya se ha tramitado la demanda.

La señora Vázquez Sánchez indica que no se ha informado a los grupos municipales, como habitualmente se ha hecho en otras ocasiones, con el fin de poder realizar aportaciones a tal efecto.

La señora Rodríguez Calleja indica que se ha tramitado con cierta urgencia habida cuenta de que están afectados puestos de refuerzo para la apertura de la piscina de la ciudad deportiva y auxiliares de bibliotecas justamente por la campaña lee en verano, lo cual era urgente.

La señora Carrasco Peinado recuerda que además hay otras convocatorias pendientes para personas con renta garantizada, singularmente para personas con renta garantizada de más de 55 años y también para parados con más de esa edad.

- A raíz de la petición formulada por la plataforma en defensa de la autopista libre de peaje en la que solicita autorización para colocar una pancarta, cabe recordar que se había aprobado la colocación de un lazo marrón antes del pasado 30 de abril en el balcón de la fachada del Ayuntamiento en relación con las reivindicaciones de los pensionistas que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local.

La señora Rodríguez Calleja indica que fue colocado en una de las banderas desde el viernes.

La señora Vázquez Sánchez manifiesta que tiene que haber sido poco visible y que en cualquier caso sería razonable que los acuerdos se ejecutarán en tiempo y forma.

- Relata que se han venido poniendo de manifiesto en los medios de comunicación ciertas dudas o incertidumbres sobre quién va ser el concejal que va suplir al señor Serrano Fernández, lo que le preocupa más allá de reconocer que es un asunto interno del Partido Popular puesto que lo que está vacante es un área muy importante y transversal con independencia de la asunción de esas competencias transitoriamente por el Alcalde, en la medida de que entiende fundamental contar con un responsable, sin olvidar que esta entidad justificó la liberación del anterior teniente alcalde, incertidumbre que le parece más inexplicable en la medida en que se tiene conocimiento que se ha cursado la petición de la credencial.

El señor Alcalde indica que lo que ha querido transmitir a los medios de comunicación es que le parecía razonable y responsable informar con carácter previo a la junta de portavoces antes de dar a conocer nombres o delegaciones a los medios de comunicación, lo cual hubiera sido criticado por los grupos municipales.

La señora Vázquez Sánchez manifiesta que con posterioridad se han producido declaraciones del presidente del Partido Popular que dan una cierta sensación de desgobierno, puesto que anuncia el nombre de quien va ser el sustituto.

El señor Alcalde responde que evidentemente él tiene perfecto conocimiento de lo gestionado y de lo que se va actuar, pero que lo importante no es el nombre sino que se conozca y se expliquen las competencias y delegaciones que se le van a encomendar.

El señor Secretario General interviene para decir que, con independencia de las competencias exclusivas del Alcalde para acordar las delegaciones pertinentes, lo que se ha hecho desde la Secretaría General es cursar el acuerdo plenario dando traslado a la Junta Electoral Central a los efectos de que se obtenga la pertinente credencial y que tras la renuncia del siguiente en la lista producida ante él, se ha solicitado la credencial del siguiente, estando a la espera de que se produzca su envío para la toma de posesión en el próximo pleno.

- Indica que se le ha dado traslado del informe solicitado sobre el funcionario en situación de teletrabajo pero entiende que no responde a sus inquietudes en la medida en que se le traslada el

régimen legal y la situación administrativa, pero no las competencias o los trabajos que viene realizando, por lo que entiende que no se puede dar por respondida.

El sr. Alcalde indica que se ahondará en esa información.

- Recuerda que viene solicitando insistentemente un informe sobre el estado de la inspección técnica de edificaciones de dependencias o edificios municipales, lo que sigue sin facilitársele aún habiéndolo pedido tanto verbalmente como por escrito, por lo que no le quedará más remedio que instarlo judicialmente.

E) Por el sr. Serrano López se formuló el siguiente:

- Indica que se le cursó la información interesada sobre el 88 Torreones y las actas de la Comisión de seguimiento, reconociendo que efectivamente se le habían enviado con antelación aun cuando no las localizaba. Y en este sentido ha podido comprobar que se dice en las mismas que las modificaciones de precios o tarifas deben de ser comunicadas con antelación por la empresa, por lo que solicita que se le curse copia de esas comunicaciones sin perjuicio de que, aunque pueda producirse una rebaja de los precios y esté habilitada la empresa por contrato, ello debiera de compadecerse con la ordenanza fiscal que debiera recoger el régimen singularizado de las reducciones que pudieran hacerse y de la forma de disponerlas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y seis minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

Ávila, 17 de mayo de 2018

El Oficial Mayor,

Vº Bº

El Alcalde,